

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720180005000
AUTO # 2384

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De la petición efectuada por el apoderado del demandante CARLOS ALBERTO SARRIA, córrase traslado a la contraparte para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días, conforme a lo establece el artículo 161 del Código General del Proceso.

Se advierte que si la parte demandada no se pronuncia o lo hace en sentido negativo, no procederá la suspensión del proceso, y se proseguirá la actuación.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ